BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

15 de enero de 1990

- Número 1

Página 1

II LEGISLATURA

SUMARIO

Página

2

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION. 4.1. INTERPELACIONES.

Escritos iniciales:

- Gastos, inversiones y endeudamiento en Cantur, № 62, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y-1-5-02
- Criterios generales del Consejo de Gobierno respecto a las resoluciones que adopta por mayoría la Asamblea Regional de Cantabria, N° 63, presertada el Grupo Parlamentario Regionalista $y l R \cdot 12$
- Criterios generales de la política de industrialización en Cantabria llevada a cabo por el Consejo de Gobierno, № 64, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista 13

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

Escrito inicial:

- Subvenciones a invernaderos de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 9-3-5-21 5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

Escrito inicial:

Relación de familias que están recibiendo la ayuda familiar, № 120, formulada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del G.P. Socialista J-3-09-06

8. INFORMACION.

- 8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMU-NICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.
- Resolución de la Presidencia sobre organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto 8-1-2-02 5

8.2. ACTIVIDAD PARLAHENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 20 de diciembre de 1989 al 9 de enero de 1990

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 20 de diciembre de 1989 al 9 de enero de 1990

Página

8

Página

8.4. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

- Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto 8-4-9-06

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

- Reglamento de gestión económica del Grupo Parlamentario Mixto &-Y-9-06

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.1. INTERPELACIONES.

GASTOS, INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO EN CANTUR (№ 62).

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, № 62, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gastos, inversiones y endeudamiento en Cantur.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de enero de 1990.

El Vicepresidente primero, Fdo.: Angel Duque Herrera.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 147 y otros del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente interpelación sobre:

Gastos, inversiones y endeudamiento en Cantur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1989 estableció, a propuesta del Consejo de Gobierno, que las aportaciones de la Diputación Regional a Cantur ascenderían a 116 millones de pesetas y que el déficit de la citada empresa regionalizada no superaría a lo largo del ejercicio presupuestado las 114.440.000 pesetas.

Posteriormente y al margen de la citada Ley de Presupuestos, la Diputación Regional ha sometido a Cantur a diversas operaciones de endeudamiento, que comprometen la viabilidad de la citada empresa y sus futuras inversiones.

Se interpela, en consecuencia, sobre los criterios que aconsejan la reciente política de endeudamiento en Cantur y la rentabilidad a corto, medio y larg «plazo de las inversiones realizadas en la expresada sociedad.

En Santander, a 3 de enero de 1990. Fdo.: Juan González Bedoya.- Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."

CRITERIOS GENERALES DEL CONSEJO DE GOBIERNO RESPECTO A LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTA POR MAYORIA LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA (Nº 63).

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, № 63, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios generales del Consejo de Gobierno respecto a las resoluciones que adopta por mayoría la Asamblea Regional de Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara. Sede de la Asamblea, Santander, 9 de enero de 1990.

El Vicepresidente primero, Fdo.: Angel Duque Herrera.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado día 15 de diciembre fue aprobada por mayoría de la Cámara la siguiente propuesta de resolución:

"La Asamblea Regional de Cantabria reprueba la conducta del Presidente de Gobierno, Sr. Hormaechea, por la política de anuncios y remitidos publicados en medios de comunicación con dinero público, insultando a Diputados, Partidos Políticos, Organizaciones Sindicales, etc.

Al mismo tiempo, esta Asamblea insta al Consejo de Gobierno para que se abstenga en lo sucesivo de enviar con cargo a la Diputación Regional remitidos, cartas, etc., que tengan por objeto polémicas, aclaraciones y en general todo cuanto no se refiera a la información propiamente dicha, y que esta información alcance a todos los ciudadanos."

Puesto que en esta resolución se insta al Consejo de Gobierno a que en lo sucesivo se abstenga de enviar con cargo a la Diputación Regional remitidos que tengan por objeto polémicas, aclaraciones..., y visto que en la prensa del día 2 de enero el Consejo de Gobierno remite 2 páginas publicadas, saliendo al paso de unas manifestaciones del Presidente de la Cámara de Comercio, se interpela:

Sobre los criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno respecto a las resoluciores que adopta por mayoría la Asamblea Regioral de Cantabria.

Santander, 2 de enero de 1990. Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz del G.P. Regionalista." CRITERIOS GENERALES DE LA POLITICA DE INDUS-TRIALIZACION EN CANTABRIA LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO (№ 64).

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 64, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios generales de la política de industrialización en Cantabria llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de enero de 1990.

El Vicepresidente primero, Fdo.: Angel Duque Herrera.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTA-BRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante las sorprendentes declaraciones hechas en rueda de prensa por el Consejero de Industria, Ordenación del Territorio e Industria, de que la Diputación Regional ha invertido en industria en Cantabria 35.000 millones de pesetas, y puesto que en los Presupuestos de la Diputación Regional de estos tres últimos años no existen partidas que se refieran a estas inversiones, se interpela al Consejo de Gobierno:

Sobre los criterios generales de la política de industrialización en Cantabria que lleva a cabo el Consejo de Gobierno. Santander, 3 de enero de 1990. Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz del G.P. Regionalista."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

SUBVENCIONES A INVERNADEROS DE CANTA-BRIA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el pleno y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones a invernaderos de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de enero de 1990.

El Vicepresidente primero, Fdo.: Angel Duque Herrera.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTA-BRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre

Subvenciones a invernaderos de Cantabria

Durante todo el año 1989 Cantabria ha padecido una climatología anormal. A los problemas ocasionados por la sequía se han unido los originados por el viento Sur que, en diferentes días, ha llegado a alcanzar los 130 Kms./hora durante los meses de noviembre y diciembre.

Este fuerte viento ha producido importantes daños, entre otros, a los invernaderos de nuestra región, llegando a destrozar estructuras, plásticos y cosechas, es decir, la explotación completa.

El cultivo de invernadero bajo plástico es considerado en Cantabria como una alternativa al monocultivo de producción de leche y de él viven unos 300 profesionales a título principal y otros tantos lo explotan como renta complementaria con lo que existen unos 350.000 m2 ya cubiertos en toda la región.

Teniendo en cuenta que los daños producidos en plásticos y estructuras se pueden valorar en 120 millones de pesetas y en 60 millones los producidos en las cosechas y que estos daños no son cubiertos por los seguros, ese Grupo Parlamentario propone, para paliar los graves perjuicios económicos ocasionados a los pequeños agricultores, al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente resolución:

- a) El Consejo de Gobierno de Cantabria subvencionará el 50% de los daños ocasionados por los vientos en los invernaderos de la región.
- b) Asimismo promocionará y subvencionará con un 20% los seguros agrarios que cubran los riesgos de viento y nieve además de los ya cubiertos de helada y granizo.

En Santander, a 29 de diciembre de 1989. Fdo.: Juan González Bedoya.- Portavoz del Grupo."

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

RELACION DE FAMILIAS QUE ESTAN RECI-BIENDO LA AYUDA FAMILIAR (№ 120).

Presentada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialis-

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº 120, formulada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación de familias que están recibiendo la ayuda familiar.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de enero de 1990.

El Vicepresidente primero,

Fdo.: Angel Duque Herrera.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Joaquín Díaz Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 15 de agosto de 1989 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 40/1989, de 17 de mayo, por el que se establece el Plan Cántabro de Ayuda a la Necesidad Familiar.

Cumpliendo con el mandato de este Decreto, el Consejo de Gobierno ha puesto en marcha el "Programa ayuda a la necesidad familiar" con el que diversas familias cántabras se están beneficiando del mismo.

Se pide:

Relación de familias que están recibiendo la ayuda familiar especificando cantidades y domicilios.

En Santander, a 29 de diciembre de 1989.

Firmado."

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES
DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE OR-GANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la resolución dictada por esta Presidencia sobre organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto.

Santander, 15 de diciembre de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE ORGANIZA-CION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Las circunstancias actuales han dado lugar a que el Grupo Parlamentario Mixto cuente, además de con la lógica pluralidad de formaciones políticas, con un número elevado de integrantes. Las dificultades que ello puede provocar en el desenvolvimiento parlamentario de las diferentes formaciones políticas que tienen cabida en el seno del Grupo Mixto y la ausencia de una previsión suficiente de estos supuestos en el Reglamento de la Cámara, parecen aconsejar, en aras de una mayor garantía con los derechos de las minorías y de la eficacia de los trabajos parlamentarios, completar las normas que regulan la organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto.

Consecuentemente, la Presidencia en uso de las facultades que le confiere el art. 33.2 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, ha acordado lo siquiente:

PRIMERO:

- 1.- Dos o más Diputados incorporados al Grupo Mixto conforme el art. 23 del Reglamento, podrán agruparse dentro del Grupo Mixto.
 - 2.- Ningún Diputado del Grupo Mixto podrá

formar parte de más de una de estas agrupaciones.

3.- Los Diputados del Grupo Mixto que reúnan las condiciones señaladas en el número 1 de este apartado, podrán constituir agrupaciones, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, dentro de los cinco días siquientes a la constitución de los Grupos Parlamentarios. En el mencionado escrito, que irá firmado por todos los que deseen constituir la agrupación. deberá constar la denominación de ésta, que no podrá ser la de Grupo Parlamentario y los nombres de todos los miembros, de su representante y de los Diputados que eventualmente puedan sustituirle. En ningún caso podrán constituir agrupación separada Diputados que pertenezcan a un mismo partido. Tampoco podrán formar agrupación separada los Diputados que, al tiempo de las elecciones, pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado.

4.- El Portavoz del Grupo Mixto lo será el designado por los miembros del mismo que no formen parte de una agrupación al tener cada una de éstas el suyo propio.

SEGUNDO.- A las reuniones de la Junta de Portavoces podrán asistir, con voz y con voto ponderado, además del Portavoz del Grupo Mixto, los representantes de las agrupaciones que se hayan constituido dentro del mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

TERCERO.- Los Diputados así agrupados en el seno del Grupo Mixto podrán formular enmiendaqs a los proyectos de Ley, presentar proposiciones de ley, no de ley y ejercitar las demás iniciativas previstas en el Reglamento de conformidad con el mismo. En tales casos, la firma del representante de la agrupación hará innecesaria la del Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

CUARTO.- En casos excepcionales, de urgencia u oportunidad estimados por la Mesa de la Asamblea, se podrán incluir interpelaciones, preguntas o proposiciones no de Ley sin seguir las prioridades establecidas en los artículos 149.3, 155.2 y 161.3 del Reglamento.

Por idénticas razones podrá adoptarse decisión análoga respecto a los restantes Grupos Parlamentarios.

QUINTO.- A los efectos del tiempo de inter-

vención en los debates parlamentarios, si intervinieren una o dos personas del Grupo Mixto constituidas o no en agrupación, utilizarán el que corresponde reglamentariamente, por entero en el primer caso y por mitad en el segundo.

Si fueren tres los intervinientes del Grupo Mixto, el tiempo se repartirá por terceras partes, pudiendo la Mesa ampliar dicho tiempo hasta un cincuenta por ciento más de lo establecido, si las características del debate así lo requirieren a juicio de la Mesa. En este caso, los demás Grupos Parlamentarios podrán obtener el mismo aumento del tiempo salvo que la Mesa juzgare suficiente el que a los mismos corresponde.

En todo caso, los componentes del Grupo Mixto podrán repartir la totalidad de tiempo de común acuerdo y de no existir éste se repartirá por igual con un máximo de tres intervinientes.

SEXTO.- En cuanto al funcionamiento económico referente a las subvenciones determinadas en el artículo 26 del Reglamento, los componentes del Grupo Mixto redactarán un documento de régimen interno que una vez aprobado por aquél, se someterá a conocimiento de la Mesa a los efectos oportunos.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA:

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente resolución, los Diputados integrantes en el Grupo Mixto que reúnan los requisitos integrados en el número 1 del apartado primero, podrán constituir agrupaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del mismo apartado.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA:

La presente Resolución tendrá vigencia hasta la disolución de la actual Asamblea Regional."

Santander, 15 de diciembre de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda."

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.
8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS
(Del 20 de diciembre de 1989 al 9 de enero de 1990)

Día 26:

- Comisión de Gobierno.

Día 3:

- Comisión de Gobierno.

Día 9:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 20 de diciembre de 1989 al 9 de enero de 1990).

Día 22:

- Solicitud de reconsideración de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno el 10 de enero y el 4 de diciembre de 1989 sobre gastos dimanantes de la querella formulada por O. José Luis Vallines Díaz contra el Sr. Presidente de la Asamblea, presentada por el citado Sr. Vallines Díaz.

Día 29:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como proposición no de ley relativa a subvenciones a invernaderos de Cantabria.
- Escrito presentado por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta escrita relativa a relación de la eciben la ayuda familiar.
- Escritos presentados por D. Esteban Solana Lavín sobre funcionamiento económico del Grupo Parlamentario Mixto.

Día 30:

- Escritos presentados por D. Leandro Valle González-Torre, D. Manuel Pardo Castillo y D. Ricardo Conde Yagüe sobre subvenciones, designación de portavoz y funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto.

Día 2:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como interpelación relativa a criterios generales del Consejo de Gobierno respecto a las resoluciones que adopta por mayoría la Asamblea Regional de Cantabria.

Día 3:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como interpelación relativa a criterios generales de la política de industrialización en Cantabria llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como interpelación relativa a gastos, inversiones y endeudamiento en Cantur.

Día 5:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como proposición no de ley relativa a crédito extraordinario para ayudas directas a los productores de leche en Cantabria, por valor de 380 millones de pesetas.
- Estado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, modificaciones a los mismos y movimientos de situación de tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1989, remitido por el Consejo de Gobierno.
- 8.4. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMA-RA.

CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO MIXTO.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 9 de enero de 1990, ha quedado enterada que, por acuerdo mayoritario de los componentes del Grupo Parlamentario Mixto, a partir del 30 de diciembre de 1989, el Portavoz del mismo será D. Leandro Valle González-Torre, siendo suplentes o sustitutos del citado diputado D. Manuel Pardo Castillo, D. Ricardo Conde Yagüe y D. Esteban Solana Lavín, por este orden.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de enero de 1990.

El Vicepresidente Primero, Fdo.: Angel Duque Herrera.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

REGLAMENTO DE GESTION ECONOMICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 9 de enero de 1990, ha quedado enterada que los componentes del Grupo Parlamentario Mixto (que actualmente cuenta con cuatro Diputados), por mayoría, han aprobado el "Reglamento de Gestión Económica", redactado con fecha 29 de diciembre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de enero de 1990.

El Vicepresidente primero, Fdo.: Angel Duque Herrera.